



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 21, de 27 de mayo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:52 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21-05-2026 (Acta 20/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de mayo (Acta 20/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas: aprobación certificación nº 6

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 64.463,75 euros, el 9 de marzo de 2026, y factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 109.710,33 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º 2026-74, (F/2026/546), de 15 de abril de 2026.
- 10.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 24.451,64 euros, el 13 de mayo de 2026, y factura n.º 2026-100, (F/2026/661), de 18 de mayo de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 362/2026, de 18 de mayo de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 6 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **24.451,64 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 2026-100, (F/2026/661), de 18 de mayo de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **24.451,64 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 36460P: Taretas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. n.º 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 19 de mayo de 2026 (RE 7729) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***3372**	60091K	M.D.A.	Favorable	Definitivo (*)
***1227**	60521h	L.A.E.G.	Favorable	Definitivo (*)
***7989**	60782W	J.G.R.	Favorable	Definitivo (*)
***6783**	60772F	N.G.P.	Favorable	Definitivo (*)
***4353**	61164A	P.G.S.	Favorable	Provisional a 15/04/2028 (**)
***6137**	61167E	S.B.G.	Favorable	Definitivo (*)
***2410**	61178W	P.S.M.	Favorable	Provisional a 17/04/2029 (**)
***4747**	61190M	J.A.G.G.	Favorable	Definitivo (*)
***2835**	61373Q	E.P.G	Favorable	Definitivo (*)
***3916**	61642P	J.A.G.D.C	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***0200**	61301Q	J.L.M	Desfavorable	A
***0627**	61522Y	M.C.M.L	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable al no disponer de un grado de movilidad igual o superior al 25 por cien.** (El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al veinticinco por cien, se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades que movilidad para utilizar transportes colectivos".

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

4.- Expediente 54171N: Fiestas de Raíces Nuevo 2026. Autorización barra (Casa Antonio)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 7720/2026 de D^a L.P.D., solicitando autorización para instalar una barra de 3 metros los días 29, 30 y 31 de mayo, con motivo de las fiestas de Raíces Nuevo en su establecimiento, Casa Antonio, en la C/ Gran Capitán, 10.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 20 de mayo de 2026 que debido a que presenta el pago de la tasa correspondiente y que la solicitud es por un motivo específico.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D^a L.P.D., la instalación de una barra de 3 metros los días 29, 30 y 31 de mayo, con motivo de las fiestas de Raíces Nuevo en su establecimiento, Casa Antonio, en la C/ Gran Capitán, 10.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberá dejar un espacio de paso de peatones de 1,50 metros.
- Atenderá en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 44751E: Licencia de obra mayor instalación provisional en dominio público y sustitución de celdas electrolíticas en nave D

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Antecedentes relevantes y expedientes relacionados:**

Expte. 23096D: Solicitud de licencia de obras para sondeos del terreno para informe geotécnico, la cual fue otorgada por Resolución de Alcaldía con fecha 27/10/2025.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona Jurídica	ASTURIANA DE ZINC, S.A.U.		A82689753
Objeto	Sustitución de celdas electrolíticas. Para ello se requiere la instalación provisional de estructura metálica auxiliar, la regularización y acondicionamiento del camino existente, así como apeo y retirada de los árboles y el vallado existentes. Estas actuaciones se revertirán una vez concluida la sustitución de las celdas, y se restituirá el suelo y entorno a su estado original.			
Ubicación	Av. La Playa 1			
Localidad	San Juan de Nieva y terrenos al sur de la misma en colindancia con el Río Raíces			
Referencia catastral	3400001TP6330S	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado	Categoría de Suelo	Parcela Privada (NAVE D): Ordenanza VII. Sección I: Zonas Industriales- Gran Industria (GI) Espacios exteriores (Actuaciones varias): Dominio Público	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
26/01/26	✓ Proyecto Básico y de ejecución de obras de instalación provisional en dominio público y sustitución celdas electrolíticas en nave D Técnico: Guillermo Iglesias López-INGENIERIA TRADING 2000 S.L. (ingeniero industrial) Visado: 18/12/2025; Referencia: 20251777V



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

26/01/26	✓ Estudio de Seguridad y Salud Técnico: Ignacio Mallada Menéndez – IDEAS Y FUTURO INGENIERIA S.L. (Ingeniero de Minas e Ingeniero Geólogo- Técnico Superior de PRL) Visado: 18/12/2025; Referencia: 20251777V
26/01/26	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Técnico: Guillermo Iglesias López (ingeniero industrial) Visado: 19/12/2025; Referencia: 20251788V

Servicios básicos exigibles:

AGUA	Consta justificación de disponibilidad de suministro de agua.
SANEAMIENTO	Consta justificación de disponibilidad de red de saneamiento de agua.
ENERGÍA ELÉCTRICA	Consta justificación de disponibilidad de suministro de energía eléctrica.
ACCESO RODADO	Dispone de acceso rodado desde vial público.

Incluida en el Catálogo Urbanístico:

NO **SÍ** **Categoría** **Entorno de BIC/IPCA** **Camino de Santiago**

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	168/2026	Referencia recaudatoria	AUTLICURB202600000070
BI(*)	256.868,82€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Sustitución de celdas electrolíticas. Para ello se requiere la instalación provisional de estructura metálica auxiliar, la regularización y acondicionamiento del camino existente, así como apeo y retirada de los árboles y el vallado existentes. Estas actuaciones se revertirán una vez concluida la sustitución de las celdas, y se restituirá el suelo y entorno a su estado original.

VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD

NO	
SI	X

La actividad está sometida al procedimiento de **Autorización Ambiental Integrada Ordinaria** descrito en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Calidad Ambiental.

En el apartado 1.3.2 de la memoria del proyecto aportado **se justifica que las obras pretendidas no conllevan una modificación de la Autorización Ambiental Integrada ya otorgada.**

INFORMES

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21 de mayo de 2026 de carácter favorable a la concesión de la licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de mayo de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Visto el alcance de las obras pretendidas, **no se estima necesaria** la previa autorización de AESA para su ejecución. No obstante, en caso de ser necesaria la utilización de medios auxiliares para llevarlas a



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

cabó (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc) que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, se deberá recabar el acuerdo previo de AESA para las mismas.

Tanto la parcela privada como el espacio público sobre el que se pretenden desarrollar las obras y usos provisionales se encuentran parcialmente incluidos en las zonas de protección del río Raíces. De conformidad con el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el RDPH, **la realización de cualquier obra o trabajo dentro de estas zonas de protección (servidumbre o policía) requerirá la previa tramitación del preceptivo título administrativo habilitante ante el organismo de cuenca correspondiente (autorización o declaración responsable en función del alcance de las actuaciones pretendidas).**

Tanto la parcela privada, como el espacio público sobre el que se pretenden desarrollar las obras provisionales, se encuentran fuera de la delimitación del Dominio Público Marítimo Terrestre.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Jurídica	ASTURIANA DE ZINC, S.A.U.		A82689753
Objeto	Sustitución de celdas electrolíticas. Para ello se requiere la instalación provisional de estructura metálica auxiliar, la regularización y acondicionamiento del camino existente, así como apeo y retirada de los árboles y el vallado existentes. Estas actuaciones se revertirán una vez concluida la sustitución de las celdas, y se restituirá el suelo y entorno a su estado original.			
Ubicación	Av. La Playa 1			
Localidad	San Juan de Nieva y terrenos al sur de la misma en colindancia con el Río Raíces			
Referencia catastral	3400001TP6330S	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado	Categoría de Suelo	Parcela Privada(NAVE D): Ordenanza VII. Sección I: Zonas Industriales- Gran Industria (GI) Espacios exteriores (Actuaciones varias): Dominio Público	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

	<ul style="list-style-type: none"> X Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. X Justificación de disponibilidad de saneamiento. X Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
26/01/26	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto Básico y de ejecución de obras de instalación provisional en dominio público y sustitución celdas electrolíticas en nave D Técnico: Guillermo Iglesias López-INGENIERIA TRADING 2000 S.L. (ingeniero industrial) Visado: 18/12/2025; Referencia: 20251777V
26/01/26	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de Seguridad y Salud Técnico: Ignacio Mallada Menéndez – IDEAS Y FUTURO INGENIERIA S.L. (Ingeniero de Minas e Ingeniero Geólogo- Técnico Superior de PRL) Visado: 18/12/2025; Referencia: 20251777V
26/01/26	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Técnico: Guillermo Iglesias López (ingeniero industrial) Visado: 19/12/2025; Referencia: 20251788V

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 256.868,82€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto aportado.
- Las obras y demás actuaciones que se ejecuten fuera de los límites de la parcela privada (dominio público) se autorizan con carácter provisional, debiendo restituirse el suelo y el entorno a su estado original una vez concluidos los trabajos de sustitución de las celdas electrolíticas. Estas labores de reposición se deberán realizar en los plazos y condiciones adecuados, de conformidad con el proyecto aportado.
- Los materiales y acabados del cerramiento de la nave D que se dispongan una vez concluidas las obras de sustitución de las celdas se adaptarán al ambiente y entorno en que se encuentra la edificación.
- Tanto la parcela privada como el espacio público sobre el que se pretenden desarrollar las obras y usos provisionales se encuentran parcialmente incluidos en las zonas de protección del río Raíces. De conformidad con el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el RDPH, **la realización de cualquier obra o trabajo dentro de estas zonas de protección (servidumbre o policía) requerirá la previa tramitación del preceptivo título administrativo habilitante ante el organismo de cuenca** correspondiente (autorización o declaración responsable en función del alcance de las actuaciones pretendidas).
- La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). En caso de ser necesaria **la utilización de medios auxiliares** para llevar a cabo las obras (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc) **que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, se deberá recabar el acuerdo previo de AESA para los mismos.**

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN Y GARANTÍAS:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En cuanto a la **garantía para asegurar la reposición del suelo y el espacio público** al estado anterior a la ejecución de los usos y obras que se autoricen (art. 173.2 del ROTU), se propone el establecimiento de un importe de **3.000 euros**, sin perjuicio de que en caso de ser necesaria la ejecución subsidiaria de la retirada, el costo de la misma se revierta a los promotores.

La garantía establecida será devuelta a la parte interesada una vez retirados todos los elementos del espacio público y revertido al estado original.

Se establece la mencionada cuantía a fin de sufragar los costos administrativos que supondría para este Ayuntamiento la inactividad de los interesados, teniendo en cuenta que para la retirada de los elementos resultaría necesaria la tramitación de, al menos, dos contratos: uno de servicios en relación a la redacción del documento técnico necesario para describir las tareas de desmontaje, y otro de obras para la ejecución del mismo.

Debe de tenerse en cuenta que, en caso de tener que llevarse a cabo la ejecución subsidiaria, el Ayuntamiento podrá disponer de los elementos que se retiren.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 256.868,82€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	256.868,82€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	256.868,82€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización."





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 54171N: Fiestas de Raíces Nuevo 2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 5075/2026 de la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo con C.I.F.: G 74381450, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 29, 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2026 en el Parque y en la C/ Juan de Austria de Raíces Nuevo.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 21 de mayo de 2026 referente a que el Plan de Emergencia se puede implantar siempre y cuando tenga la autorización municipal la Fiesta, y que con fecha 26 de mayo de 2026 se informa que no se observa inconveniente alguno a la aplicación de la Memoria Técnica siempre y cuando se subsanen los requisitos de carácter técnico – sanitarios.

Teniendo en cuenta las solicitudes de instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
A.G.P.	Puesto de Algodones
A.G.P.	Kiosco Burguer
S.A.M.	Tiro Acapulco
Atracciones Asturbarrios, S.L.	Saltamontes
A.F.	Pista Americana Multijuegos Fra
A.F.	Juegos Reunidos Mario Park
A.F.	Hinchable Múltiple Mario World
I.F.	Scalextric Las Vegas
I.C.G.	Tren Disney
J.B.S.	The King Bull
P.M.C.	Churrería Gijonesa
L.P.J.	La Olla

Visto informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de mayo de 2026, debido a que todos los titulares de las atracciones han presentado la documentación pertinente, así como la Organización de la fiesta

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo con C.I.F.: G 74381450, la realización de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 29, 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2026 en el Parque y en la C/ Juan de Austria de Raíces Nuevo.

SEGUNDO. – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
A.G.P.	Puesto de Algodones
A.G.P.	Kiosco Burguer
S.A.M.	Tiro Acapulco
Atracciones Asturbarrios, S.L.	Saltamontes
A.F.	Pista Americana Multijuegos Fra
A.F.	Juegos Reunidos Mario Park
A.F.	Hinchable Múltiple Mario World
I.F.	Scalextric Las Vegas
I.C.G.	Tren Disney
J.B.S.	The King Bull
P.M.C.	Churrería Gijonesa
L.P.J.	La Olla

TERCERO. – Estas autorizaciones están sujeta a los siguientes condicionantes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
02/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 63716W

- Deben subsanar los requisitos de carácter técnico – sanitarias, antes del comienzo de la fiesta, conforme a Informe Técnico sobre memoria: "Según el artículo 31 del R.D. 2816/1982 se dispondrán por cada 500 espectadores cuatro inodoros dos para cada sexo y por cada 125 espectadores, un urinario. Todos los servicios deberán estar provistos de lavamanos, cuyo número será igual a la mitad de la suma de inodoros y el de urinarios."

Se recoge en la memoria la siguiente dotación: 2 cabinas sanitarias. (siendo una de ellas accesible para usuarios en silla de ruedas)

- La actividad se desarrollará con total sujeción a la Memoria Técnica de la actividad.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación (carpas 15x5m y 15x25m) si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y antes del comienzo de la actividad, la Organización deberá presentar el Certificado de correcto montaje de todo el evento, el certificado de correctos montajes de las carpas, el certificado de correcto montaje de las atracciones, el certificado de instalación eléctrica sellado por Industria y el certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran efectuar las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Ocuparán el espacio solicitado

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:06 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AYDY WHEN 79AH 43RL

Acta Junta de Gobierno Local 21/2026 de fecha 27 de mayo - SEFYCU 151348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 12